LITORALPRESS

Fecha: 02-04-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial Edición Electrónica
Tipo: Noticia general
Título: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Pág. : 70
Cm2: 900,0
VPE: $ 270.013

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.416 | Jueves 2 de Abril de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2785410

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON CRISTÓBAL ALEJANDRO VILLALOBOS DINTRANS COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 13.- Santiago, 20 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en la ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1986, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en el decreto con fuerza de ley Nº 19, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, adecuado al título II de la ley Nº 21.094; en el oficio Nº 31, de fecha 18 de agosto de 2025, de la Rectora de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en los certificados de título de Sociólogo y de Asistente Social de don Cristóbal Alejandro Villalobos Dintrans, ambos de la Pontificia Universidad Católica de Chile; en el certificado de grado académico de Magíster en Economía Aplicada a Políticas Públicas de don Cristóbal Alejandro Villalobos Dintrans, emitido por la Universidad Alberto Hurtado; en el memorándum interno Nº 06/1257, de fecha 5 de diciembre de 2025, de la jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; en la constancia de la Secretaria Académica de la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 12 de noviembre de 2025; en el certificado de fecha 4 de diciembre de 2025, de la Directora de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; y, en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º Que, el artículo 1º de la ley Nº 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2º Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley Nº 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley Nº 18.956.

3º Que, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del artículo 15 del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1986, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los estatutos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, la Junta Directiva de dicho plantel estaba integrada, entre otros, por tres integrantes designados por el Presidente de la República.

4º Que, el decreto con fuerza de ley Nº 19, de 2023, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de julio de 2024, aprobó el Estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (en adelante, "el Estatuto"), adecuado a las disposiciones del Título II de la ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 02-04-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial Edición Electrónica
Tipo: Noticia general
Título: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Pág. : 71
Cm2: 924,1
VPE: $ 277.232

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

El artículo primero transitorio del Estatuto dispone que éste entrará en vigor desde su publicación en el Diario Oficial, esto es, el 12 de julio de 2024, estableciendo, además, en su inciso sexto, que el Consejo Superior deberá quedar plenamente constituido dentro del plazo máximo de quince meses contado desde dicha fecha, momento en el cual cesará de pleno derecho la Junta Directiva.

A su vez, el artículo 1º del Estatuto define a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación como una institución de educación superior, autónoma, estatal y pública, dotada de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio. En este contexto, el artículo 10 del mismo cuerpo normativo dispone que el Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad, al que corresponde definir la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento conforme a la misión, principios y funciones de la Universidad.

Asimismo, el literal a) del artículo 11 establece que dicho Consejo estará integrado, entre otros, por tres representantes nombrados por el Presidente de la República, quienes deberán ser titulados o licenciados de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas y durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, el mismo artículo 11, en su inciso final, señala que los consejeros designados en el literal a) percibirán como única retribución la suma de ocho unidades tributarias mensuales por cada sesión a la que asistan, con un tope mensual máximo de treinta y dos unidades tributarias mensuales, independientemente del número de sesiones celebradas en el mes respectivo, retribución que tendrá el carácter de honorarios para todos los efectos legales y se financiará con cargo al presupuesto de la Universidad.

5º Que, mediante oficio Nº 31, de fecha 18 de agosto de 2025, la Rectora de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación indicó que se prevé la constitución del Consejo Superior para el día 24 de septiembre de 2025.

6º Que, mediante memorándum interno Nº 06/1257, de fecha 5 de diciembre de 2025, la jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior solicita gestiones para la designación de don Cristóbal Villalobos Dintrans como integrante del Consejo Superior de la referida casa de estudios, en representación del Presidente de la República.

En dicha comunicación, se acompañan antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceder con el nombramiento. En este orden de ideas, se cuenta con copia de certificado de título de Sociólogo y de Asistente Social de don Cristóbal Alejandro Villalobos Dintrans, emitidos por la Pontificia Universidad Católica de Chile, y certificado de grado académico de Magíster en Economía Aplicada a Políticas Públicas emitido por la Universidad Alberto Hurtado. Además, constancia de la Secretaria Académica de la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 12 de noviembre de 2025, que da cuenta de los cargos académicos y de gestión desempeñados por don Cristóbal Alejandro Villalobos Dintrans.

7º Que, la Directora de Gestión de Personas de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, con fecha 4 de diciembre de 2025, certifica que don Cristóbal Villalobos Dintrans no desempeña cargo alguno en dicha Casa de Estudios.

8º Que, en razón de lo expuesto, resulta pertinente nombrar a don Cristóbal Alejandro Villalobos Dintrans como miembro del Consejo Superior de la mencionada universidad, en representación del Presidente de la República.

Decreto:

Artículo 1º: Nómbrase, por un periodo de cuatro años, a contar de la fecha del presente decreto, a don Cristóbal Alejandro Villalobos Dintrans, RUN 15.967.730-3, como integrante del Consejo Superior de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República.

Artículo 2º: La persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Decreto supremo que nombra a don Cristóbal Alejandro Villalobos Dintrans como integrante del Consejo Superior de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl